

## INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2022

### INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

#### COMPRA DE MATERIAL TEXTIL PARA VENEDORES DE LOTERÍA, CON PUBLICIDAD DE LA CAMPAÑA JUEGUE LEGAL DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

##### 1. FUNDAMENTO LEGAL

Manual de Contratación de la Lotería de Medellín, expedido mediante Acuerdo 005 de 2018, ajustado por el Acuerdo 02 de 2019 y modificado por el Acuerdo 03 de 2022, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia y que hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

##### 2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la LOTERIA DE MEDELLIN, para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 600.000.000) IVA incluido, soportado en la Disponibilidad presupuestal 408 del 17 de agosto de 2022.

##### 3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el de 30 noviembre de 2022.

##### 4. PROCEDIMIENTO

- A. Mediante la Resolución 207 del 9 septiembre de 2022, se ordenó la apertura de la presente Invitación Pública 02 de 2022.
- B. La Publicación del Pliego de Condiciones se realizó en la página web de la Entidad, el 13 de septiembre de 2022.
- C. Cierre del proceso 23 de septiembre de 2022.

##### 5. RECEPCIÓN DE OFERTAS

- La recepción de ofertas, se realizó, hasta las 10:00 horas del 23 de septiembre de 2022, en la Archivo General de la Entidad.
- En la fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso, en la sala de reuniones de la Secretaria General de la Lotería de Medellín se hizo la apertura de las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTE	NIT
1	COMERCIALIZADORA CREATEX SAS	900152737-6
2	CONTROL GRUPO EMPRESARIAL SAS	901195768-2
3	DIOMER ARISTIZABAL DUQUE	8028884-5
4	INVERAL SAS	901121977-8
5	PACTO ASOCIADOS SAS	900408627-5

## 6. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Las ofertas se verificaron atendiendo los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

## 7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

De acuerdo con la verificación de las propuestas desde el punto de vista jurídico, se concluye lo siguiente:

PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
COMERCIALIZADORA CREATEX SAS	X	
CONTROL GRUPO EMPRESARIAL SAS	X	
DIOMER ARISTIZABAL DUQUE	X	
INVERAL SAS	X	
PACTO ASOCIADOS SAS	X	

## 8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

De acuerdo con la verificación de las propuestas desde el punto de vista financiero, se concluye lo siguiente:

### INDICES SOLICITADOS EN EL PROCESO:

Los índices solicitados para este proceso son los siguientes:

Índice de liquidez	Igual o Mayor a	1.0
Índice de endeudamiento	Menor o igual a	70%
Razón Cobertura de intereses	Igual o superior a	1.2
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a	8%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a	4%

**INDICES PRESENTADOS:**

**INDICADORES PRESENTADOS**

CAPACIDAD FINANCIERA					
INDICADOR	RANGO	INVERVAL SOLUCIONES SAS		COMERCIALIZADORA CREATEX SAS	
Indicador de liquidez	Igual o mayor a 1.0	100.0	CUMPLE	6.21	CUMPLE
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 70%	1%	CUMPLE	14.3%	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 8%	42%	CUMPLE	27.2%	CUMPLE
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 4%	42%	CUMPLE	23.3%	CUMPLE
Cobertura de intereses	Igual o superior al 1.2	100	CUMPLE	30.15	CUMPLE
INDICADOR	RANGO	CONTROL GRUPO EMPRESARIAL		PACTO ASOCIADO SAS	
Indicador de liquidez	Igual o mayor a 1.0	2	CUMPLE	4.57	CUMPLE
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 70%	41.5%	CUMPLE	36.0%	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 8%	63.4%	CUMPLE	51.6%	CUMPLE
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 4%	37.1%	CUMPLE	33.0%	CUMPLE
Cobertura de intereses	Igual o superior al 1.2	56.19	CUMPLE	8.68	CUMPLE

INDICADOR	RANGO	ARISTIZABAL DUQUE DIOMER ALEXIS	
Indicador de liquidez	Igual o mayor a 1.0	4	CUMPLE
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 70%	24.4%	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 8%	7.8%	NO CUMPLE
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 4%	5.9%	CUMPLE
Cobertura de intereses	Igual o superior a 1.2	8%	CUMPLE

El proponente DIOMER ARISTIZABAL DUQUE, identificado con la cédula 8.028.884, no cumple con la rentabilidad del patrimonio, del que se exigía un 8% y el proponente presenta 7.8%; situación que no es subsanable, por ende, no se hace verificación de requisitos habilitantes a su propuesta.

## 9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Requisito	Comercializadora Createx	Control Grupo Empresarial	Grupo Aristizábal Duque	Inveral	Pacto Asociado
<b>Experiencia General:</b> La Lotería de Medellín, teniendo en cuenta las características del presente proceso, requiere que, para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato; por este motivo deberá tener una experiencia general de cuadro (4) años, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<b>Experiencia Acreditada:</b> Se considerará hábil al proponente que acredite, en un mínimo de dos (2) contratos terminados, cuya suscripción se encuentre dentro de los 2 años anteriores a la fecha de inicio del presente proceso, donde las certificaciones aportadas sumen un valor mínimo de Trescientos Millones De pesos (\$300.000.000)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

## 10. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

La lotería de Medellín procede a evaluar y calificar las propuestas que cumplieron con los requisitos habilitantes y a su vez establecer el orden de elegibilidad.

Proveedor	Camiseta Polo Sublimada		
	Valor Total Sin IVA	Valor Total Con Iva	Puntaje
Control Grupo Empresarial	192.500.000	229.075.000	1.000
Comercializadora Createx	216.930.000	258.146.700	887
Pacto Asociado	249.144.000	296.481.360	773
Inveral	280.000.000	333.200.000	688

Proveedor	Gorras		
	Valor Total Sin IVA	Valor Total Con Iva	Puntaje
Inveral	71.400.000	84.966.000	1.000
Control Grupo Empresarial	77.000.000	91.630.000	927
Pacto Asociado	83.090.000	98.877.100	859
Comercializadora Createx	121.758.000	144.892.020	586

Proveedor	Portabilletes		
	Valor Total Sin IVA	Valor Total Con Iva	Puntaje
Inveral	59.500.000	70.805.000	1.000
Comercializadora Createx	76.314.000	90.813.660	780
Pacto Asociado	90.076.000	107.190.440	661
Control Grupo Empresarial	119.000.000	141.610.000	500

Proveedor	Rifonera		
	Valor Total Sin IVA	Valor Total Con Iva	Puntaje
Control Grupo Empresarial	54.000.000	64.260.000	1.000
Inveral	57.600.000	68.544.000	938
Pacto Asociado	66.810.000	79.503.900	808



Comercializadora Createx	80.070.000	95.283.300	674
--------------------------	------------	------------	-----

11. **ORDEN DE ELEGIBILIDAD.** Una vez realizada la evaluación, el orden de elegibilidad es el siguiente:

Proveedor	Camiseta Polo Sublimada		
	Valor Total Sin IVA	Valor Total Con Iva	Puntaje
Control Grupo Empresarial	192.500.000	229.075.000	1.000
Proveedor	Gorras		
	Valor Total Sin IVA	Valor Total Con Iva	Puntaje
Inveral	71.400.000	84.966.000	1.000
Proveedor	Portabilletes		
	Valor Total Sin IVA	Valor Total Con Iva	Puntaje
Inveral	59.500.000	70.805.000	1.000
Proveedor	Rifonera		
	Valor Total Sin IVA	Valor Total Con Iva	Puntaje
Control Grupo Empresarial	54.000.000	64.260.000	1.000

12. **ADJUDICACIÓN.** Por lo expuesto en el presente informe, el comité evaluador, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones y teniendo en cuenta que las propuestas presentadas por las empresas Control Grupo Empresarial SAS identificado con el NIT. 901195768-2 e Inveral Soluciones SAS, identificada con el NIT. 901121977-8, cumplen y son favorables para la Entidad, considera que es viable que se les adjudique el contrato producto del proceso IPU-02-2022, cuyo objeto es la compra de material textil para vendedores de Lotería, con publicidad de la campaña juego legal de la lotería de Medellín; atendiendo los siguientes criterios para la desagregación del objeto contractual, estipulados en el artículo 23 del Acuerdo 005 de 2018,

ajustado por el Acuerdo 02 de 2019 y modificado por el Acuerdo 03 de 2022: **"ARTÍCULO 23. DESAGREGACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.** En todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la Lotería de Medellín podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.

*Por regla general, los proponentes deberán presentar propuesta comercial sobre la totalidad de los elementos o ítems sometidos a selección, salvo que la Lotería de Medellín autorice en los pliegos respectivos que presente propuesta sobre algunos elementos o ítems".*

Cordialmente,

**SERGIO ANDRÉS MAESTRE TOBÓN**  
Subgerente Comercial y de Operaciones (E)

**BEATRIZ HELENA RAMIREZ GALLÓN**  
Subgerente Financiera

**VIVIANA MARCELA RIOS CÓRDOBA**  
Secretaria General (E)

Proyectaron,

**LUIS FERNANDO VALENCIA BARREIRO**  
Profesional Universitario

**ADRIANA PATRICIA PÉREZ ALVAREZ**  
Profesional Universitaria

